



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas del día 29 de noviembre de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

OBSERVACIONES: *Por razones de urgencia en el **Punto 19-1º**.- (Expte. 693/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera en materia de Ayudas Económicas Familiares”. Prórroga. Aprobación. **Punto 19-2º**.- (Expte. 694/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Subvención nominativa y Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la “Asociación Cultural Maestro Milla” con CIF G 41448101”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 675/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre y del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26 de noviembre de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 676/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia relativa a “Subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “*Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil*” Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500A”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 677/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° SS6/2018 de subvención concedido a la entidad “*Cruz Roja Española Asamblea de Utrera*” con CIF: Q-2866001G. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 678/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 4)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 679/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° SSN2/2019 de subvención nominativa concedido a la entidad “*Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General*” en Utrera con CIF: R-4100028-B”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 680/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente N° SEC-318/2018 de subvención nominativa concedido a la entidad de “*Parroquia de Santa María*” con CIF: R-4100536-D”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 681/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente N° SEC- 318/2018 de subvención nominativa concedido a la entidad de “*Salesianos de Utrera*” con CIF: R-4100226-D”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 682/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, relativa a “Concesión de subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “*Renacer*” con C.I.F.: G-91357160”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 683/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, relativa a “Concesión de subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “*Convivir*”, con C.I.F.: G-41724600”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Punto 10°.- (Expte. 684/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de Recursos Humanos, relativa a “Servicios extraordinarios eventos realizados en los meses de septiembre y diciembre de 2018, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios eventos realizados en los meses de septiembre y diciembre de 2018 presentado por la Oficina de la Policía Local, así como los servicios extraordinarios eventos realizados en los meses de septiembre y diciembre de 2018 presentados por la oficina de cementerio por un importe total de 34.499,44 €”. Aprobación.

Punto 11°.- (Expte. 685/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad del nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para el Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública por un período de SEIS MESES”. Aprobación.

Punto 12°.- (Expte. 686/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación OB44/2019 *“Obras contenidas en la separata al proyecto de reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera”*”. Aprobación.

Punto 13°.- (Expte. 687/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 13/12/2019 y el 12/01/2020, a Dña. Rosario Brenes Doblado”. Prórroga. Aprobación.

Punto 14°.- (Expte. 688/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/12/2019 y el 09/02/2020, a D. Antonio Yerpes Fernández”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 15°.- (Expte. 689/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-000172, por importe de 268.315,04 €”. Aprobación.

Punto 16°.- (Expte. 690/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria dirigida al fomento de autónomos de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018”. Resolución definitiva. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45
--	---	--



Punto 17º.- (Expte. 691/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación *GSV1/2017* “*Gestión integral de la piscina municipal cubierta situada en la zona deportiva de Vistalegre y de la piscina municipal descubierta situada en el Parque de Consolación*”. Desestimación reclamación restablecimiento equilibrio económico-financiero. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 692/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación *SV66/2017*, “*Servicio producción, instalación y explotación de un poblado navideño*”. Prórroga. Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 693/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 19-1º.- (Expte. 693/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera en materia de Ayudas Económicas Familiares”. Aprobación.

Punto 19-2º.- (Expte. 694/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Subvención nominativa y Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la “*Asociación Cultural Maestro Milla*” con CIF G 41448101”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE.675/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre y de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 26 de noviembre de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre y de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 26 de noviembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



PUNTO 2º.- (EXPTE. 676/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA RELATIVA A “SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CON C.I.F. P-4109500A”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL AÑO 2019

Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de Protección Civil, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 26 de la citada Ley, donde expone que “1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: –/-- c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil,...”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.14, que incluye:

- h) La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.
- i) La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil

Que el Excmo. Ayuntamiento, como entidad que gestiona el voluntariado de Protección Civil, considera la necesidad de dotar a su agrupación de los recursos suficientes para que pueda prestar sus servicios en las mejores condiciones de seguridad.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por la “Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Visto informe del Técnico de Gestión, Dº Antonio Jesús Núñez Ojeda, de fecha 22 de noviembre de 2019 y teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019 las competencias de aprobar la firma de Convenios con particulares cuando el gasto que la firma suponga estén conferida a la Junta de Gobierno Local, debe ser aprobada por dicho órgano.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, para la realización del proyecto denominado: “EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL VOLUNTARIOS AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL UTRERA”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.000,00.-€ a la entidad Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, para la realización del proyecto denominado: “EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL VOLUNTARIOS AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL UTRERA”.

TERCERO: Autorizar el gasto total de TRES MIL EUROS (3.000.-€) a favor de la entidad Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal **A02 1350 48004** del Presupuesto Municipal del 2.019.

CUARTO: Ordenar el abono del 100 % del importe de la subvención concedida a la entidad Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, denominado “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera para el año 2019.”

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al interesado comunicándole los recursos legales procedentes.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y al Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración y que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL AÑO 2019
REUNIDOS

De una parte, Don **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, **JUAN DIEGO CARMONA LUQUE**, con D.N.I.: 75.402.692-K, en calidad de Jefe del Servicio Local de Protección Civil, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de Protección Civil, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su art. 25.1 establece que “el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191094668
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45



Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 26 de la citada Ley, donde expone que “1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: --/ c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil,...

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

SEGUNDA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.14, que incluye:

h) La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.

i) La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil

TERCERA.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como entidad que gestiona el voluntariado de Protección Civil, considera la necesidad de dotar a su agrupación de los recursos suficientes para que pueda prestar sus servicios en las mejores condiciones de seguridad.

CUARTA.- Que, por todo ello, ante la posibilidad de que las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla y en las Bases de la Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la “Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera”, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28, de la Ley de Subvenciones, en relación con el art. 65, del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2.a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de **3.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 1350 48004**.

SÉPTIMA.- La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, para fomentar las actividades a celebrar en el año 2019, por la “Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera” en concreto, el proyecto de actividades 2019 y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a la adecuada realización de sus funciones.

SEGUNDO.- La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, cuenta con el personal necesario, que podrá estar unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida (Modelo 3).

b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.

c) Justificar mediante el modelo 4 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido.

d) Comunicar a la Delegación correspondiente cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En el caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.

h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

k) Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

l) Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

m) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

TERCERO.- La “Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera”, se obliga a presentar la justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones extraordinaria previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30, de la Ley General de Subvenciones y el art. 72, del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al Departamento de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente cuenta justificativa.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

La cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación

a) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 4).

b) La cuenta justificativa (Modelo 4) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los solicite.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- ✦ Número y, en su caso, serie.
- ✦ Fecha de su expedición.
- ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como “varios”, etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto “Obtenido por banca online”, en todas las páginas aportadas.

✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

CUARTO.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición mediante comunicación escrita al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



La presentación de solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, con fines de estadística, valoración y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluida en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las Entidades beneficiarias), C.I.F./N.I.F y el importe de la subvención.

La Entidad beneficiaria de la subvención concedida, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normas de aplicación y teniendo en cuenta, en su caso, que:

El acceso a la información necesaria para la realización del proyecto/actividad aprobado no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Será su responsabilidad adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

No podrá aplicar ni utilizar los datos con fines distintos a los de la realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Estará obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos obtenidos, aun después de finalizar el proyecto/actividad aprobado con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo estas Bases reguladoras, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los datos manejados o elaborados, por una Entidad beneficiaria de subvención concedida, son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin que puedan ser utilizados con un fin distinto al que figura en estas Bases reguladoras.

Si como resultado de la subvención concedida al proyecto/actividad aprobado se obtuvieran o generaran productos: información, documentos, bases de datos, aplicaciones informáticas, etc., serán propiedad intelectual del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, no pudiendo la Entidad beneficiaria hacer uso de ellos, ni ningún tipo de reproducción ni explotación de éstos, salvo autorización escrita del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO.- La Alcaldía-Presidencia aportará 3.000,00.€ (TRES MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria A02 1350 48004 comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, dicha subvención que corresponde a la realización de las actividades organizadas por la "Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Ayuntamiento de Utrera". Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

SEXTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que alcanzará el 100% de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019.

NOVENO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45
--	---	--



UNDÉCIMO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Don José María Villalobos Ramos.- El Jefe del Servicio de Protección Civil.- Fdo.: Juan Diego Carmona Luque.- EL SECRETARIO GENERAL.- Don Juan Borrego López”**

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Alcalde-Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 677/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN, CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° SS6/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA DE UTRERA CON CIF: Q-2866001G. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019), en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Cruz Roja Española Asamblea de Utrera, con C.I.F. Q2866001G y domicilio en calle Molares, 52 de Utrera, por importe de 10.0000€ (diez mil euros) para la realización del proyecto denominado: “*Plan de Acción social de la Cruz Roja en Utrera 2018-2019*”.

Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice:

“Don José María Palacios Paredes, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Cruz Roja Española Asamblea de Utrera con C.I.F.:Q2866001G, por importe de diez mil euros (10.000,00.-€) para el proyecto “Plan de Acción social de la Cruz Roja en Utrera 2018-2019”, **INFORMA:**

Primero: *Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018, punto 10º- (EXPTE. 314/2018), se acordó la concesión de una subvención a la entidad Cruz Roja Española Asamblea de Utrera por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) para la realización de proyecto “Plan de Acción social de la Cruz Roja en Utrera 2018-2019”.*

Segundo: *Que por parte de los interesados y con fecha 19 de marzo de 2019 con número de registro 12231/19 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

1.Cuenta justificativa de los gastos realizados en el año 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



2. Facturas originales para justificar el importe de la subvención concedida.

Tercero: Que con fecha 27 de marzo de 2019 y con número de registro 9735 se requería a la entidad solicitante para que subsanara deficiencias detectadas en la documentación relativa a la justificación presentada.

Cuarto: Que con fechas 4 de abril de 2019, número de registro 15088 y 29 de mayo de 2019, número de registro 22690, respectivamente, presentaban escritos de subsanación de deficiencias y documentación complementaria justificativa.

Quinto: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de DIEZ MIL SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (10.007,51.-€), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: SS6/2018

Beneficiario: Cruz Roja Española Asamblea de Utrera

CIF: Q2866001G

Denominación del Proyecto: Plan de Acción social de la Cruz Roja en Utrera 2018-2019.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 10.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 10.000,00.-€

Importe Justificado: 10.007,51.-€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **El Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: José María Palacios Paredes**

Visto informe de fiscalización de la Intervención municipal que dice literalmente :

“Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2018 he de informar:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018 por el que se concede subvención nominativa a la “**CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA DE UTRERA**” con CIF: **Q2866001G** para “**PLAN DE ACCION SOCIAL DE LA CRUZ ROJA EN UTRERA 2018-2019**” por importe de **10.000 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 2310 48801**.

2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 12231 de fecha 19/03/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de **10.007,51 €**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45
--	---	--



otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

4- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **10.007,51 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:

- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.
- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.
- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida
- Consta en el expediente informe suscrito por el Técnico de Administración General del Area de Bienestar Social, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.
- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-**

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: SS6/2018

Beneficiario: Cruz Roja Española Asamblea de Utrera

CIF: Q2866001G

Denominación del Proyecto: Plan de Acción social de la Cruz Roja en Utrera 2018-2019.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 10.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 10.000,00.-€

Importe Justificado: 10.007,51.-€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al/los interesado/s, comunicándole los recursos legales que procedan.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejal de Servicios Sociales. Fdo: Rocío Hidalgo Ayala.”**

Analizada la propuesta de la Delegación, Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 678/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 4)”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.018(LÍNEA 4).

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Tecnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.018. LINEA 4.-

Dña. Isabel Cabrera Carro como Tecnico Medio del Departamento de Servicios Educativos
INFORMA:

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.018, establece:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:***

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

1. Beneficiario: C.E.I.P. RODRIGO CARO

Número de Expediente: 72/18

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/05/2019

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.999,00 €

Presupuesto aceptado: 2.999,00 €

Importe justificado: 2.999,00 €

2. Beneficiario: AMPA San Francisco del C.E.I.P. Rodrigo Caro

Número de Expediente: 10/18

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10/04/2019

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.904,00 €

Presupuesto aceptado 2.904,00 €

Importe justificado: 2.904,00 €

3. Beneficiario: AMPA El Pastorcito del I.E.S. José María Infantes

Número de Expediente: 198/18

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/07/2019

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.400,00 €

Presupuesto aceptado 2.400,00 €

Importe justificado: 2.400,00 €

4. Beneficiario: COLEGIO SAGRADO CORAZON

Número de Expediente: 214/18

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03/04/2019

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 1.200,00 €

Presupuesto aceptado: 1.200,00 €

Importe justificado: 2.000.43 €

5. Beneficiario: AMPA SALESIANAS DEL COLEGIO DIVINO

SALVADOR

Número de Expediente: 96/18

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27/06/2018



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto aceptado: 2.272 ,00 €

Importe justificado: 2.272 ,00 €

6. Beneficiario: C.P.R. Los Girasoles

Número de Expediente: 42/18

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/06/2019

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 900,00 €

Presupuesto aceptado: 900,00 €

Importe justificado: 900,00 €

Analizando la documentación aportada por las distintas Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificadas las Subvenciones que nos ocupan.”

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar estas Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas los expedientes de subvención arriba relacionados, correspondientes a la Línea 4.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 679/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN, CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° SSN2/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL EN UTRERA CON CIF: R-410028-B”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejal de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019), en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Hermanas de la Cruz Curia General, con C.I.F. R4100028B y domicilio en calle Santa Ángela de la Cruz número



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



2 de Utrera, por importe de 6.000,00 € (seis mil euros) para “Gastos de alimentación y otras necesidades para familias más necesitadas de Utrera y poblados.”

Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice:

“Don José María Palacios Paredes, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F.:R4100028B, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48910, para el proyecto "GASTOS EN ALIMENTACIÓN Y OTRAS NECESIDADES PARA LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS DE UTRERA Y POBLADOS",
INFORMA:

Primero: *Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 10º) de fecha 24 de mayo de 2019, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F.: R4100028B.*

Segundo: *Que por parte de los interesados y con fecha 2 de octubre de 2019 con número de registro 38115/19 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

3.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2019.

4.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos para justificar el importe de la subvención concedida.

Tercero: *Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), según la siguiente Cuenta Justificativa:*

Número de Expediente:SSN2/2019

Beneficiario: Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera

CIF: R4100028B

Denominación del Proyecto: "Gastos en alimentación y otras necesidades para las familias más necesitadas en Utrera y poblados.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 2 de octubre de 2019.

Presentación de documentos requeridos: No ha existido requerimiento.

Importe concedido: 6.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 6.000,00.-€

Importe Justificado: 6.562,36.-€

*En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **El Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: José María Palacios Paredes.***

Visto informe de fiscalización de la Intervención municipal que dice literalmente :

“Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2018 he de informar:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019 por el que se concede subvención extraordinaria a la **“HERMANAS DE LA CRUZ CURIA GENERAL”** con **CIF: R4100028B** para **“GASTOS DE ALIMENTACION Y OTRAS NECESIDADES PARA LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS DE UTRERA Y POBLADOS AÑO 2019”** por importe de **6.000 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 2310 48910**.

2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 38115 de fecha 02/10/18 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2019, adjuntado al presente relación clasificada de gastos por importe de **6.562,36 €**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

4- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **6.562,36 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:

- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.

- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.

- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.

- Consta en el expediente informe suscrito por el Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.

- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-**”

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente:SSN2/2019

Beneficiario: Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera

CIF: R4100028B

Denominación del Proyecto: "Gastos en alimentación y otras necesidades para las familias más necesitadas en Utrera y poblados.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 2 de octubre de 2019.

Presentación de documentos requeridos: No ha existido requerimiento.

Importe concedido: 6.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 6.000,00.-€

Importe Justificado: 6.562,36.-€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al/los interesado/s, comunicándole los recursos legales que procedan.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejal de Servicios Sociales. Fdo: Rocío Hidalgo Ayala.”**

Analizada la propuesta de la Delegación, Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 680/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° SEC-318/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD DE PARROQUIA DE SANTA MARÍA CON CIF: R-4100536-D.”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Dª María del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



en la Delegación de Cultura de la Subvención Nominativa contenida en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, Parroquia de Santa María destinada a la Restauración de la iglesia (obras de conservación de urgencia en cornisas y elementos de fachada) por importe de 30.000 euros.

Visto informe con Propuesta de Resolución del Historiador Municipal y Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Patrimonio Histórico, de fecha 20 de noviembre de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de Cuenta Justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa de la Parroquia de Santa María de la Mesa, CIF, R- 4100536-D destinada a la Restauración de la iglesia, del Ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. PRIMERO.- Que la Parroquia de Santa María en representación del Arzobispado de Sevilla, a efecto de Justificación presenta y así consta en el expediente: - Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, de fecha 1 de junio de 2018 (Expt 318/18) por el que se concede aprobar la Propuesta de la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades (Cultura), relativa a “Convenio de colaboración y concesión de Subvención de 30.000 euros, a favor de la entidad Parroquia de Santa María de la Mesa, para “La Restauración de la iglesia (Obras de conservación y seguridad en cornisas y elementos de fachada), con cargo a la partida presupuestaria A02 3360 48811. -Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de diciembre 2018, (Expt. 799/2018) por el que se concede aprobar la Propuesta de la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades (Delegada de Cultura), relativa a “Prórroga de Ampliación del Plazo de Ejecución y justificación de la subvención de Santa María de la Mesa del ejercicio 2018, destinada a la Restauración de la iglesia. - Escrito de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 44256, de fecha 20 de noviembre de 2019, presentando Cuenta Justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 30.087,75 €. - Informe de fecha 20 de noviembre de 2019 suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta Justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención. - Breve informe del desarrollo de los trabajos realizados a fecha 15 de noviembre de 2019 la obras de Restauración de la Cornisa de la capilla del Sagrario suscrito por don Frenando Pozo Gallardo (Arquitecto Técnico y Coordinador de la Obra), a efecto de justificación.- SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del convenio colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D. L 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: 1. RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA.- Número de Expediente: 318/2018 (SECRETARIA).- Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE MESA. C.I.F. R- 4100536-D. - Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA SANTA MARÍA (Obras de conservación y seguridad en cornisas y elementos de fachada).- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de noviembre de 2019. - Presentación de documentos requeridos: - Importe concedido: 30.000 €.- Presupuesto aceptado. 30.000 €. - Importe justificado: 30.087,75 €. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos : PRIMERO. - Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA.- Número de*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45</p>
---	--	---



Expediente: 318/2018 (SECRETARIA).- Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA. - C.I.F. R-4100536- D. - Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA (Obras de conservación y seguridad en cornisas y elementos de fachada). - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de noviembre de 2019. - Presentación de documentos requeridos: - Importe concedido: 30.000 €. - Presupuesto aceptado : 30.000 €. - Importe justificado: 30.087,75 €. **SEGUNDO.** - Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera a de veinte noviembre de dos mil diecinueve fecha. - **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.-** Fdo .: María del Carmen Cabra Carmona. - **EL HISTORIADOR MUNICIPAL.** - Fdo .: Francisco Javier Mena Villalba”.

Visto informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de noviembre de 2019 que literalmente dice: “Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para el 2019 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO.-** 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 por el que se concede subvención nominativa a la “**PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA**” con CIF: **R 4100536D** para **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE URGENCIA EN CORNISAS Y ELEMENTOS DE FACHADA DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE LA MESA**” por importe de **30.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3360 48811**. 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm. 42256 de fecha 20/11/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntando la presente relación clasificada de gastos por importe de **30.087, 75 €**. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** 1. - El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. 2 . - La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). 3 . - El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 5.- Se presenta relación clasificada de gastos comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **30.087,75 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
 Fecha: 02/12/2019
 Hora: 07:45



facturación. -En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria. - El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida. - Consta en el expediente informe suscrito por el Historiador Municipal, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención. - Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. - La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada. **6. - De conformidad con lo dispuesto en el 1 artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe”, emite el presente informe, en Utrera a 21 de noviembre de 2019. La Interventora de Fondos. - Fdo.- Irene Corrales Moreno.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

1. RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA

- Número de Expediente: 318/2018 (SECRETARIA)
- Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA.
- C.I.F. R- 4100536-D.
- Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA SANTA MARÍA (Obras de conservación y seguridad en cornisas y elementos de fachada).
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de noviembre de 2019.
- Presentación de documentos requeridos:
- Importe concedido: 30.000 €.
- Presupuesto aceptado. 30.000 €.
- Importe justificado: 30.087,75 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.-** Fdo .: María del Carmen Cabra Carmona.
- EL HISTORIADOR MUNICIPAL.- Fdo .: Francisco Javier Mena Villalba.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 681/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° SEC- 318/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD DE SALESIANOS DE UTRERA CON CIF: R-4100226-D.”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTA ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

D^a. MARIA DEL CARMEN CABRA, como Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura de Subvención Nominativa Extraordinaria contenida en el Presupuesto Municipal en el ejercicio 2019, al Colegio Salesiano Nuestra Señora del Carmen” destinada a las obras de decoración ornamental en el Camarin de María Auxiliadora, por importe de 3.000,00 euros.

Visto informe con Propuesta de Resolución del Historiador Municipal y Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Patrimonio Histórico, de fecha de noviembre de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de Cuenta Justificativa de Subvención Nominativa Extraordinaria para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa Extraordinaria al Colegio Salesiano Nuestra Señora del Carmen (Salesiano) C.I.F, G – 41600226 B para consolidación ornamental del camarín de María Auxiliadora, del Ejercicio 2019. Informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. PRIMERO.- Que el Colegio Salesiano, a efecto de Justificación presenta y así consta en el expediente: - Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de mayo de 2019 (Expt 308/19 - Secretaría) por el que se concede aprobar la Propuesta de la Teniente - Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “ Convenio de colaboración y concesión de Subvención de 3.000 euros, a favor de la entidad Colegio Ntra. Sra. del Carmen (Salesiano), para el ejercicio 2019 ”, con cargo a la partida presupuestaria A02 3360 48823. - Escrito de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 435340, de fecha 14 de noviembre de 2019, presentando Cuenta Justificativa de la Subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 4840,00 €. Informe de fecha 15 de noviembre de 2019 suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta Justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención. - Copia Proyecto decoración ornamental María Auxiliadora de fecha junio 2019 redactado por el restaurador Sebastián Martínez Zaya con diligencia del técnico responsable de Patrimonio histórico que indica realizado a plena satisfacción de fecha 14 de Noviembre de 2019. SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del convenio colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D. L 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: **1. COLEGIO SALESIANO NTRA. SRA. DEL CARMEN. - Número de Expediente: 308/2019(SECRETARIA). Beneficiario: SALESIANO DE UTRERA. - C.I.F. R 4100226 B. - Denominación proyecto: DECORACIÓN ORNAMENTAL CAMARÍN MARÍA AUXILIADORA. - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de Noviembre de 2019. - Importe concedido: 3.000 €. Presupuesto aceptado: 3.000 €. - Importe justificado: 4.840 €. Considerando***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos: **PRIMERO.** - **Aprobar la cuenta justificativa**, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: **1. COLEGIO SALESIANO NTRA. SRA. DEL CARMEN.** Número de Expediente: 308/2019 (SECRETARIA). Beneficiario: SALESIANO DE UTRERA. - C.I.F. R4100226B. - Denominación proyecto: DECORACIÓN ORNAMENTAL CAMARÍN MARÍA AUXILIADORA - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de Noviembre de 2019. - Importe concedido: 3.000 €. - Presupuesto aceptado. 3.000 €. - Importe justificado: 4.840 €. **SEGUNDO.-** *Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve firman el presente informe.* - **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.-** Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona. - **EL HISTORIADOR MUNICIPAL.-** Fdo. : Francisco Javier Mena Villalba”.

Visto informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de noviembre de 2019 que literalmente dice: “Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para el 2019 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO.-** **1.-** Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019 por el que se concede subvención nominativa extraordinaria al “**COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**” con **CIF: R4100226 B** para “**OBRAS DE DECORACIÓN ORNAMENTAL EN EL CAMARIN DE MARÍA AUXILIADORA DE LA CAPILLA DEL CARMEN**” por importe de **3.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3360 48823**. **2.** - Mediante escrito Registro de Entrada núm. 43534 de fecha 14/11/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2019, adjuntando la presente relación clasificada de gastos por importe de **4.840,00 euros**. **FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. **2.** - La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir; bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). **3.** - El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). **4.** - Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. **5.** - Se presenta relación clasificada de gastos comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **4.840,00 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45</p>
---	--	---



formales establecidos en el RD1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria. - El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida. - Consta en el expediente informe suscrito por el Historiador Municipal, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención. - Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada. **6.** - De conformidad con lo dispuesto en el 1 artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe”, en Utrera a veintiuno de noviembre de 2019, **La Interventora de Fondos. -Fdo.- Irene Corrales Moreno.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

1. COLEGIO SALESIANO NTRA.SRA.DEL CARMEN.

-Número de Expediente: 308/2019(SECRETARIA).

-Beneficiario: SALESIANO DE UTRERA.

-C.I.F. R4100226B

-Denominación proyecto: DECORACIÓN ORNAMENTAL CAMARÍN
MARÍA AUXILIADORA

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de Noviembre de 2019.

-Importe concedido: 3.000 €

-Presupuesto aceptado. 3.000 €

-Importe justificado: 4.840 €

SEGUNDO. - Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. -Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. - **LA DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.** - Fdo .: María del Carmen Cabra Carmona .”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45</p>
---	--	---



PUNTO 8º.- (EXPTE. 682/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER” CON C.I.F.: G-91357160, ”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Tercera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con registro de entrada de fecha 19 de febrero de 2019 y número 2019/7180, por la que solicita una subvención por importe de 4.000 € (cuatro mil euros), para el desarrollo del programa mantenimiento de la sede, durante el ejercicio 2019.

Visto Informe del Técnico Medio de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 25 de noviembre de 2019, que literalmente dice: **“INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, DESTINADA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER” PARA MANTENIMIENTO SEDE 2019.-** Vista la documentación aportada con fecha 19 de febrero de 2019 por la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, por la que solicita subvención para el año 2019; visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15, y considerando los datos obrantes en el expediente número 1/2019, reúnen los requisitos a cumplir por los solicitantes, a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:.- **PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la **Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”** con C.I.F.: G-91357160, para el desarrollo del programa “Mantenimiento Sede” para el año 2019, que se inserta a continuación.- **SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **4.000 € (cuatro mil euros)** a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con C.I.F.: G-91357160, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.- **TERCERO:** Autorizar el gasto total de 4.000 € (cuatro mil euros) a favor de la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con cargo a la partida de gastos A02231048941, RC núm. operación 2019 22000098, del Presupuesto Municipal de 2019.- **CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.- **QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”.- **SEXTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, Tesorería y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Técnico Medio de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la **Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”** con C.I.F.: G-91357160, para el desarrollo del programa “Mantenimiento Sede” para el año 2019, que se inserta a continuación.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **4.000 € (cuatro mil euros)** a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con C.I.F.: G-91357160, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 4.000 € (cuatro mil euros) a favor de la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con cargo a la partida de gastos A02231048941, RC núm. operación 2019 22000098, del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”.

SEXTO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, Tesorería y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA -Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



PUNTO 9º.- (EXPTE. 683/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”, CON C.I.F.: G41724600” CON C.I.F.: G-91357160, ”.APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Tercera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con registro de entrada de fecha 19 de marzo de 2019 y número 2019/12191, por la que solicita una subvención por importe de 4.000 € (cuatro mil euros), para gastos de arrendamiento y funcionamiento, durante el ejercicio 2019.

Visto Informe del Técnico Medio de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 21 de noviembre de 2019, que literalmente dice: **“INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR” PARA GASTOS DE ARRENDAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO 2019.-** Vista la documentación aportada con fecha 19 de marzo de 2019 por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, por la que solicita subvención para el año 2019; visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15, y considerando los datos obrantes en el expediente número 2/2019, reúnen los requisitos a cumplir por los solicitantes, a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:.- **PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con C.I.F.: G41724600, para el desarrollo del programa “Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento” para el año 2019, que se inserta a continuación.- **SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **4.000 € (cuatro mil euros)** a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con C.I.F.: G41724600, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.- **TERCERO:** Autorizar el gasto total de 4.000 € (cuatro mil euros) a favor de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con cargo a la partida de gastos A02231048921, RC núm. operación 2019 22000096, del Presupuesto Municipal de 2019.- **CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.- **QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”.- **SEXTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, Tesorería y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la **Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”**, con C.I.F.: G41724600, para el desarrollo del programa “Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento” para el año 2019, que se inserta a continuación.

SEGUNDO: Aprobar la Concesión de Subvención por un importe total de **4.000 € (cuatro mil euros)** a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con C.I.F.: G41724600, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 4.000 € (cuatro mil euros) a favor de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con cargo a la partida de gastos A02231048921, RC núm. operación 2019 22000096, del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”.

SEXTO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, Tesorería y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA -Fdo.: María José Ruiz Tagua.-**

“ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO “GASTOS DE ARRENDAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO” PARA EL AÑO 2019

REUNIDOS:

De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, núm. 1, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Y de otra D. FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, con D.N.I.: 28.335.346-J, como Presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir", con C.I.F: G-41724600, con domicilio en calle Don Clemente de la Cuadra, núm. 37 puerta L1, de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 78.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir" respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- *Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de protección de la salud, educación sanitaria, protección de grupos sociales con riesgos específicos, tenencia responsable y protección animal, y consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su art. 25.1, establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".*

La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEGUNDA.- *Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de salubridad pública, protección de grupos sociales con riesgos específicos, protección animal y consumo de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades relacionadas con estas materias, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.*

TERCERA.- *Que la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir" tiene como finalidad y competencias, conforme a lo dispuesto en el proyecto aportado:*

Impulsar la prevención e información, al objeto de que la población tenga una conciencia de los riesgos que conlleva el abuso incontrolado del alcohol y otras adicciones.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- *Terapia de autoayuda para enfermos/as y familiares.*
- *Terapias conjuntas*
- *Talleres de control de ansiedad.*
- *Taller de autoestima.*

Las actividades se desarrollarán en las salas de terapias, la sala de acogida y el salón de audiovisuales ubicados en la sede de la Asociación.

CUARTA.- *Para que este programa funcione, la Asociación "Convivir" aporta voluntarios/as, terapeuta y psicóloga, que ponen en marcha el programa de actividades descrito.*

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- *Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación "Convivir", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).*

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- *La Asociación "Convivir" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir" para el desarrollo del Programa "Gastos de arrendamiento y funcionamiento", para el año 2019.*

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- 1.- *Informar sobre la enfermedad.*
- 2.- *Conseguir la desintoxicación y deshabituación.*
- 3.- *Enseñar modos y estrategias de superación de la dependencia.*
- 4.- *Colaborar en actividades de divulgación de mensajes de prevención del consumo del alcohol y otras adicciones en la población.*
- 5.- *Prevenir las recaídas de los enfermos/as adictos/as*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



6.- Adquirir habilidades de competencia social.

SEGUNDO.- La Asociación “Convivir” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del la Asociación “Convivir”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 4.000 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable, comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Convivir” dicha subvención para sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumple con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditarán al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45
--	---	--



Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.-Fdo.: Francisco
Castillo Rodríguez.-

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 684/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN, CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS REALIZADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018, QUE HA PRESENTADO LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS REALIZADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 PRESENTADO POR LA OFICINA DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS REALIZADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE CEMENTERIO POR UN IMPORTE TOTAL DE 34.499,44 €”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se **elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local** para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto **SEXTO** que señala: “En el **supuesto de urgencia y necesidad acreditada**, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45
--	---	--



urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se aprueba en su punto cuarto lo siguiente: “Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el **personal adscrito a la Oficina de Cementerio** reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual.”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **34.499,44 €** nº de Operación 2019 22028676 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios **eventos** realizados en los meses de **septiembre y diciembre de 2018** por importe de **15.394,66€**, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la Oficina de la Policía Local del Departamento de la Policía Local.

Vistos los partes de servicios extraordinarios **eventos** realizados en los meses de **septiembre y diciembre de 2018** por importe de **18.415,96 €**, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil.

Vistos los partes de servicios extraordinarios **eventos** realizados en los meses de **septiembre y diciembre de 2018** por importe de **688,82€**, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la oficina de Cementerio.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018– POLICÍA LOCAL

N.I.F.	DICIEMBRE
24	
***3572**	612,5400
***5951**	250,4800
***2671**	612,5400
***5527**	250,4800
***2033**	243,2800
***1402**	931,0800
***5235**	863,0200
***0930**	409,5000
***7055**	250,4800
***0210**	340,3000
***7318**	1131,9000
***3719**	272,2400
***0717**	250,4800
***3973**	250,4800
***5436**	680,6000
***7257**	563,5800



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
 Fecha: 02/12/2019
 Hora: 07:45



***7379**	590,7800
***0787**	1106,3000
***4664**	250,4800
***6181**	69,2000
***7654**	243,2800
***0191**	250,4800
***4223**	250,4800
***3969**	952,8400
***3343**	1225,0800
***3453**	590,7800
***0419**	1020,9000
***0270**	340,3000
***1988**	250,4800
***0664**	340,3000
	15394,6600

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 BOMBEROS

N.I.F.	DICIEMBRE
24	
***8278**	713,8400
***3653**	218,2900
***3141**	802,3400
***8964**	485,0800
***9485**	1286,4900
***7685**	844,9300
***3524**	304,4800
***3735**	1259,2000
***3891**	1161,2500
***3604**	1093,6100
***0269**	1293,7000
***7372**	1018,3200
***7071**	1482,1100
***0718**	1143,5600
	13107,2000
26	
***0025**	813,6000
***6124**	1463,8800
***2213**	1179,8000
***8554**	245,9700
***8130**	304,4800
***8867**	1143,5600
***6165**	157,4700
	5308,7600

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 --PERSONAL CEMENTERIO--

N.I.F.	DICIEMBRE
100	
***7317**	187,8600
***1733**	156,5500
***5058**	187,8600
***4364**	156,5500
	688,8200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
 Fecha: 02/12/2019
 Hora: 07:45



En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios **eventos** realizados en los meses de septiembre y diciembre de 2018, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios **eventos** realizados en los meses de septiembre y diciembre de 2018 presentado por la Oficina de la Policía Local, así como los servicios extraordinarios **eventos** realizados en los meses de septiembre y diciembre de 2018 presentados por la oficina de cementerio, todo ello por un importe total de **34.499,44 €** euros, según la siguiente relación:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018– POLICÍA LOCAL

N.I.F.	DICIEMBRE
24	
***3572**	612,5400
***5951**	250,4800
***2671**	612,5400
***5527**	250,4800
***2033**	243,2800
***1402**	931,0800
***5235**	863,0200
***0930**	409,5000
***7055**	250,4800
***0210**	340,3000
***7318**	1131,9000
***3719**	272,2400
***0717**	250,4800
***3973**	250,4800
***5436**	680,6000
***7257**	563,5800
***7379**	590,7800
***0787**	1106,3000
***4664**	250,4800
***6181**	69,2000
***7654**	243,2800
***0191**	250,4800
***4223**	250,4800
***3969**	952,8400
***3343**	1225,0800
***3453**	590,7800
***0419**	1020,9000
***0270**	340,3000
***1988**	250,4800
***0664**	340,3000
	15394,6600

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 BOMBEROS

N.I.F.	DICIEMBRE
24	
***8278**	713,8400



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
 Fecha: 02/12/2019
 Hora: 07:45



***3653**	218,2900
***3141**	802,3400
***8964**	485,0800
***9485**	1286,4900
***7685**	844,9300
***3524**	304,4800
***3735**	1259,2000
***3891**	1161,2500
***3604**	1093,6100
***0269**	1293,7000
***7372**	1018,3200
***7071**	1482,1100
***0718**	1143,5600
	13107,2000
26	
***0025**	813,6000
***6124**	1463,8800
***2213**	1179,8000
***8554**	245,9700
***8130**	304,4800
***8867**	1143,5600
***6165**	157,4700
	5308,7600

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 --PERSONAL CEMENTERIO--

N.I.F.	DICIEMBRE
100	
***7317**	187,8600
***1733**	156,5500
***5058**	187,8600
***4364**	156,5500
	688,8200

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios **eventos** realizados en los meses de septiembre y diciembre de 2018, relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de **diciembre de 2019**, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal y continúe todo el mes, en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios, funcionarios interinos, personal laboral fijo y laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria. Operación contable nº 2019 22028676 de fecha 25 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Departamento de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo.: Manuel Romero López.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191094668
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45



Analizada la propuesta de la Delegación, Concejalía de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 685/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN, CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2 PARA EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA POR UN PERÍODO DE SEIS MESES”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: “*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por Decreto de 8 de Noviembre de 2019 se modifica la organización administrativa del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública. Por Decreto de 18 de Noviembre de 2019 se ha resuelto otorgar una Comisión de Servicio entre personal del mismo Área. Considerando la necesidad de reforzar las tareas de Auxiliar Administrativo se ha incoado el expediente objeto de esta propuesta.

Constan dos informe favorable de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico sobre la necesidad y urgencia de la cobertura con el Visto Bueno del Delegado de Recursos Humanos y un segundo para su ingreso y del cumplimiento de los requisitos legales para la selección de la persona que va a ocupar dicho puesto de trabajo.

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones C30.9200.12004 (sueldo base C2) C30.9200.12100 (complemento destino) C30.9200.12101 (complemento específico) C30.9200.12009 (Otras R.Básicas (paga extra)) R71.9200.16000 Seguridad Social y número de operación 2019- 22028766

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por su consideración de prioritario, del nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para el Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública por un período de SEIS MESES en base al artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Manuel Romero López (P.D. 27/06/2019)”

Analizada la propuesta de la Delegación, Concejalía de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 686/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OB44/2019 “OBRAS CONTENIDAS EN LA SEPARATA AL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2019 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa del *ejecución de las obras de reordenación y urbanización de la Feria, al amparo del proyecto de reordenación y urbanización del Real de la Feria y reformado-separata subsanado.*

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de loas citadas obras, compuesto por:

- 1.- Proyecto denominado *reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera.*
- 2.- Separata al proyecto de *reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera.*
- 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.
- 5.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 21 de noviembre de 2019.
- 6.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2019 sobre la no existencia de crédito adecuado y suficiente, quedando condicionado éste al otorgamiento de la subvención correspondiente al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII) en el importe de 545.899,73 euros y el resto no subvencionado correspondiente a la aportación municipal en el importe de 767.198,78 euros quedará condicionado a la resolución del otorgamiento del Fondo Financiero de Anticipo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45
--	---	--



Reintegrable Fear 2019 y a su inclusión de esta inversión en el expediente de modificación presupuestaria que, con posterioridad, se apruebe.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de julio de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de las *obras contenidas en la separata al proyecto de reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera, expediente OB44/2019*, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Declarar la urgencia en la tramitación del expediente con los efectos previstos en el artículo en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, motivada por estar vinculada su financiación parcial a la subvención SUPERA VII, incluida en el Programa de Inversiones Financieramente de la Diputación de Sevilla, que establece literalmente en la Base 13.1 de las Bases Regulatorias para el programa municipal General de Inversiones Municipales financieramente Sostenibles del Plan Supera VII: “*Con carácter general, el plazo máximo de ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan finalizará el 20 de octubre de 2020 (inclusive), debiendo haberse cumplimentado a dicha fecha el Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación*”. Además, al afectar las obras a los terrenos donde se celebra la Feria de Utrera, a principios del mes de septiembre, las obras deberán estar terminadas al menos con dos meses de antelación, para la instalación de las casetas y de las infraestructuras necesarias para la celebración del evento.

TERCERO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.085.205,38 €) IVA excluido.

CUARTO: Al tratarse de una expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 687/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13/12/2019 Y EL 12/01/2020, A DÑA. ROSARIO BRENES DOBLADO”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

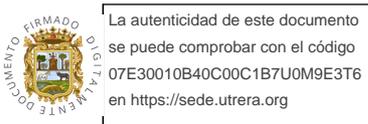
“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Consolacion Perez Brenes, con registro de entrada de fecha 11/11/2019 y número 43021, en la cual pide la prorroga de la plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Rosario Brenes Doblado en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Consolacion Perez Brenes, en la cual pide la prorroga de la plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Rosario Brenes Doblado de fecha 11/11/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Prorrogar la Plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 13/12/2019 y el 12/01/2020, a **Dña. Rosario Brenes Doblado** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

Segundo: Conceder una subvención a **Dña. Rosario Brenes Doblado** para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el **13/12/2019** y el **10/01/2020**, valorada en **865,95 € (ochocientos sesenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos)**

Tercero: autorizar el gasto con cargo al contrato **SV25/2018**.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 8ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 688/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/12/2019 Y EL 09/02/2019, A D. ANTONIO YERPES FERNÁNDEZ”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Esperanza Santos Yerpes, con registro de entrada de fecha 10/10/2019 y número 39235, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Antonio Yerpes Fernandez en el año 2019

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Esperanza Santos Yerpes, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Antonio Yerpes Fernandez de fecha 10/10/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/12/2019 y el 09/02/2019, a **D. Antonio Yerpes Fernandez** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

Segundo: Conceder una subvención a **D. Antonio Yerpes Fernandez** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **10/12/2019** y el **09/02/2019**, valorada en **1731,90 € (mil setecientos treinta y un euros con noventa céntimos)**

Tercero: autorizar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018.**

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 689/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-000172, POR IMPORTE DE 268.315,04 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **"Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000172. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En UTRERA, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66005975	19/09/19	B91792473 UTREMULTIGESTION, S.L.	24.223,49 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A19200 FECHA: 19/09/19 14º CERTIFICACION DE INSPECCION, REPARACION Y REPOSICION DEL VIARIO Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA. (EXPTE. SV10/18)	
Aplicación: O42.1530.21001 AD: 2019 22000467		Importe: 24.223,49 €	
2019 66006918	31/10/19	B87493912 TRANS RAINBOW, S.L.	65.698,16 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 25-0012457 FECHA: 31/10/19 LIQUIDACION MES DE OCTUBRE 2019 SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA	
Aplicación: G12.4411.48999 D: 19 – 22008407		Importe: 65.698,16 €	
2019 66006921	31/10/19	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 2019-8312294 FECHA: 31/10/19 SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2019	
Aplicación: O41.9200.22700		Importe: 63.232,91 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
 Fecha: 02/12/2019
 Hora: 07:45



2019 66007211	31/10/19	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES S.A.	33.368,81 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 5602016918 FECHA: 31/10/19 SERVICIO LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 55/2011) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2019	
Aplicación: O41.9200.22700		Importe: 33.368,81 €	
2019 66007212	31/10/19	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	52.651,30 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 5600210401 FECHA: 31/10/19 SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA (EXPTE SV82/17) MES OCTUBRE 2019	
Aplicación: O41.9200.22721 AD: 19 – 22026594		Importe: 52.651,30 €	
2019 66007268	08/11/19	B41547373 CAYSA MOVIL, S.L.	29.140,37 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: V1900707 FECHA: 08/11/19 VEHICULO PROTECCION CIVIL. PLAN SUPERA VI	
Aplicación: G12.1350.62422 D: 19 – 22028388		Importe: 29.140,37 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
233.150,12 €	0,00	35.164,92 €	268.315,04 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 690/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DIRIGIDA AL FOMENTO DE AUTÓNOMOS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2018”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
 Fecha: 02/12/2019
 Hora: 07:45



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2018 por el que se aprueban las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida al fomento de autónomos.

Visto Documento RC 017.19 de fecha de 8 de Enero de 2019, n.º de operación 2019 22000025, de importe 40.000,00€.

Visto Decreto de fecha 02/10/2018, por el que se nombra Comisión de Valoración de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida al Fomento de Autónomos

Vista Acta de valoración provisional, del día 16 de Octubre de dos mil diecinueve por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida al fomento de autónomos para el ejercicio 2019.

Vista la solicitud de petición de Informe de fecha 11 de septiembre de 2019 a la Intervención General, relativo a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones, habiéndose emitido con fecha 1 de octubre del 2019, que literalmente dice: “(...) Según nos consta en esta Intervención, no existe circunstancia que imposibilite la obtención de subvención por parte de las personas anteriormente relacionadas”

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Octubre de 2019 por el que se aprueba la concesión provisional de la subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida al fomento de autónomos para el ejercicio 2019, a los interesados que, cumplen los requisitos exigidos para tener la consideración de beneficiarios provisionales.

Visto Anuncio expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Utrera expuesto entre los días 24/10/19 y 07/11/19, en el que se informa sobre el trámite de audiencia concedido a los interesados.

Vistos documentos de aceptación presentados por los beneficiarios propuestos, en el que comunican su aceptación de la subvención propuesta.

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2019 correspondiente, para la finalidad contemplada en las Bases Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida al fomento de autónomos, siendo su destino la incorporación o actualización de Tecnologías de la Información y comunicación (TIC) que supongan mejoras en la gestión de la empresa, mayor presencia en internet e incorporación al comercio electrónico, así como la Renovación y mejora tecnológica de la pequeña empresa comercial, indicándose la cuantía de la subvención otorgable

ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	DOMICILIO	Importe total proyecto (sin IVA)	Importe Solicitado	Importe Propuesto
José García Orellana	Foto García	Santiago Apostol, 4	3.785,00 €	1.892,50 €	1.892,50 €
Rafael García Parrilla	Carnicería	M.ª Auxiliadora, 68	3.353,25 €	1.676,62 €	1.676,62 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



SOLICITANTE	ACTIVIDAD	DOMICILIO	Importe total proyecto (sin IVA)	Importe Solicitado	Importe Propuesto
ernando Rivas Florido	Bar El Ambigu	C/ Canonigo Parra	1.331,87 €	-	665,93 €
ebastián Nieto Leal	Floristería la Huerta	Cristobal Colón,4	1.190,09 €	595,05 €	595,05 €
f. José Chacón Álvarez	Joyería Chacón)	Pza. Constitución, 12	664,25 €	664,25 €	332,12 €
baquín García Parrilla	Carnicería	Blas Infante, 27	2.425,00 €	1.212,50 €	1.212,50 €
lanuela Romero Vázquez	Imprenta Idea	Cristóbal Colón, 11	2.625,00 €	1.312,50 €	1.312,50 €
eatriz García Rueda	Optica	M.ª Auxiliadora, 68	3.936,28 €	2.000,00 €	1.968,14 €
onsolación Domínguez Alonso	Tienda ropa bebé	San Juan Bosco 26	6.120,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
iriam Moreno Ramirez	Peluquería	C/ Blas Infantes, 6	3.576,92 €	1.277,13 €	1.277,13 €
ristina Ortiz Navas	Mercería	Juan XXIII, 4 – Lcl 1	3.625,00 €	4.386,25 €	1.812,50 €
lba Rocio Alcalá Camacho	Tienda ropa infantil	Pza Pio XII, 6	3.115,00 €	1.557,50 €	1.557,50 €

SEGUNDO.- Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento

ANEXO II
LISTADO DE EXCLUÍDOS

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	REQUISITOS QUE NO CUMPLEN
Domínguez Calle Moreau	Podólogo	Corredera, 50	Actividad 838-2 no incluida en las Bases de la convocatoria (Base VI)
Rosario Hormigo Aguilar	Viajes Acrópolis	Alvarez Quintero, 11	- Actividad 755.1 no incluida en las Bases de la convocatoria (Base VI) - Material informático no subvencionable
Bouquet Alcalper S.L.	Bar- Cafetería	Pza. Pio XII, 3	No es persona física en el régimen autónomo
Lara López	Fotografía	Clemente de la Cuadra, 7	No aporta licencia de actividad
aret Carmen Durán Pérez	Tienda Moda	Juan XXIII, 1- loc 1	- No aporta Solicitud de cambio de actividad, (la licencia de actividad aportada no coincide con la actividad por la que solicita la subvención) - Certificado Seguridad Social, - Certificado bancario
Belén López Moreno	Tienda Alimentación	Calzas anchas, 4 bj	No aporta licencia de actividad
Sánchez Parralo	Tienda Ultramarinos	Camino de los Adriaes, 1	- No aporta licencia de actividad - Certificado Seguridad Social, - Certificado bancario
solación Sánchez Parralo	Supermercado,	Blas Infante, 1	- No aporta licencia de actividad - Declaración IRPF, - Certificado bancario
Manuel Garcia Coello	Taller reparación vehículos	c/ Ferrocarril, 10- P.I. El Limonar	- No aporta licencia de actividad
Manuel Villalba Jiménez	Bar	Dolores Ibarruri, 3	- No aporta licencia de actividad

TERCERO.- Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

● **Facilitar los datos** que le sean solicitados por la Delegación de **Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.**

● **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

● Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

a) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

b) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la inversión realizada.

2) Una **relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados** que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada, en caso de conllevar la inversión más de una factura.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Solo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- ✦ Número y, en su caso, serie.
- ✦ Fecha de su expedición.
- ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como “varios”, etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado
- ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto “Obtenido por banca online”, en todas las páginas aportadas.

✦ Solo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45</p>
---	--	---



✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas beneficiarias y excluidas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- María del Carmen Cabra Carmona.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



PUNTO 17º.- (EXPTE. 691/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN GSV1/2017” “GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN”. DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESTABLECIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto contrato formalizado con fecha 1 de marzo de 2018 con ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (AOSSA), hoy AOSSA GLOBAL, S.A. según escrituras de cambio de denominación social que constan en este Ayuntamiento otorgadas en Sevilla el día 16 de septiembre de 2019 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Miguel Ángel del Pozo España, bajo en número 1.588 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla al Tomo 6.086, Folio 136, Hoja SE-5.639, Inscripción 26ª, para la *gestión integral de la piscina municipal cubierta situada en la zona deportiva de Vistalegre y de la piscina municipal descubierta situada en el Parque de Consolación, expediente GSV1/2017*, de acuerdo a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la referida contratación así como a la oferta por él presentada al mismo, siendo el precio del contrato de 323.430,01 €, subvención máxima al déficit de explotación a percibir por el concesionario durante los dos (2) años de contrato (importe anual de 161.715,05 €), y la ejecución de las mejoras 1, 2, 3 y 4.

Vista solicitud presentada por SANTA GADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. sobre la revisión de precios y restablecimiento de equilibrio económico del citado contrato fundamentada en el incremento del 22,3% del S.M.I. respecto al previsto para el año 2018 aprobado por Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 y acuerdo social sobre el salario mínimo interprofesional 2018-2020 entre Gobierno-Sindicatos-Patronal en la que se pactó expresamente que el S.M.I. para el año 2019 se fijaría en la cantidad de 773€/mensuales en 14 pagas, es decir 10.822€/anuales.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico de fecha 19 de noviembre de 2019, que literalmente dice: “*De acuerdo con lo ordenado por Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2019, en relación al escrito presentado por la empresa Asistencia, Organización y Servicios (AOSSA. S.A.), actual adjudicataria del contrato de “GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DE CONSOLACIÓN”, Expediente GSV19/2017, solicitando la revisión de precios y el restablecimiento de equilibrio económico del contrato, debido a la subida del Salario mínimo interprofesional, aprobado por el Gobierno mediante el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, los funcionarios que suscriben emiten el siguiente Informe Técnico-jurídico:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



PRIMERO.- No cabe la revisión de precios al no estar prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, ni haber transcurrido dos años desde su formalización, tal como lo establece el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 2/15, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

SEGUNDO.- Restablecimiento del equilibrio económico:

En relación con este punto hay un pronunciamiento expreso de la Abogacía del Estado en su informe 1/2019, de 1 de febrero, cuyos razonamientos y conclusiones comparte íntegramente la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

En él, la AGE analiza los tres supuestos clásicos de la alteración de la economía del contrato (*ius variandi*, riesgo imprevisible y *factum principis*), para concluir que estamos ante un supuesto de *factum principis* que debe resolverse por las reglas de la responsabilidad administrativa:

“Si, por lo dicho, el *factum principis* no es una potestad o prerrogativa contractual, las consecuencias que se siguen de él no pueden resolverse con arreglo al marco normativo constituido por la legislación sobre contratación pública. Así las cosas, la mayor onerosidad de la relación contractual a que dé lugar el *factum principis* ha de recibir el tratamiento que resulte del régimen jurídico sobre responsabilidad patrimonial de la Administración, pues, en definitiva, esa mayor onerosidad que se produce en el seno de la relación contractual por razón del *factum principis* y respecto de la cual se pretende una compensación o indemnización no deja de ser un perjuicio ocasionado por consecuencia del ejercicio de una potestad jurídico-pública de conformación u ordenación económico-social, ajena, como se ha dicho a la materia contractual”.

En consecuencia, trasladada así la cuestión al marco de la responsabilidad patrimonial de la Administración, concluye, el citado informe, “que no resulta procedente compensar o indemnizar al contratista por el mayor coste que experimenta en la ejecución del contrato por consecuencia del incremento del salario mínimo interprofesional, tal, por tratarse de una medida de carácter general, que afecta a todos los operadores o agentes económico que tengan personal a su servicio sin excepción alguna, siendo así que no se cumple con el requisito de que el daño sea individualizado con relación a una persona o grupos de personas”.

TERCERO.- Del informe de la Abogacía del Estado se desprende que el incremento de costes en los contratos que pueda suponer la subida del SMI ha de ser asumida por los contratista dentro del riesgo y ventura general a todos los contratos (art. 218 del TRLCSP).

CUARTO.- La disposición transitoria primera de la LCSP de 2017, dispone, en su apartado segundo, que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

El artículo 282.4. del TRLCSP establece los supuestos en los que la Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, fijando en su apartado b): “cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato”. Sin embargo, ha sido mayoritaria la doctrina legal que solo ha admitido estas circunstancias como desencadenante de una ruptura del equilibrio económico de una concesión, cuando la decisión que afecta al contrato fue adoptada por la propia entidad contratante, exigiendo que se tratase de un “acto propio”.

Los artículos 270.2.b y 290.4.b y 270.4 y 290.6 de la LCSP recogen ya esta doctrina jurisprudencial, dejando claro que para que una decisión de política general pueda conllevar la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



adopción de medidas de reequilibrio de una concesión, ha de haber sido adoptada por la propia Administración titular del contrato al que la medida afecta.

En conclusión, entendemos que el principio de mantenimiento del equilibrio económico de las concesiones no permite la compensación de los sobrecostes derivados de la subida del Salario Mínimo Interprofesional por decisión gubernamental, por tratarse de una medida de carácter general, que afecta a todos los operadores o agentes económicos que tengan personal a su servicio sin excepción alguna, siendo así que no se cumple con el requisito de que el daño sea individualizado con relación a una persona o grupos de personas, y derivado de una decisión del Ayuntamiento de Utrera.

En virtud a lo expuesto SE PROPONE:

- Desestimar la reclamación de restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato

Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma. La Técnico superior economista responsable del Departamento de Contratación Administrativa .- Fdo. Dolores Hurtado Sánchez.- El Secretario General.- Fdo.: Juan Borrego López .-”

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar la reclamación de restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato solicitada por SATAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. hoy AOSSA GLOBAL, S.A., CIF A41187675, en base a los fundamentos expuestos en el informe técnico-jurídico de fecha 19 de noviembre de 2019 transcrito en la parte dispositiva.

SEGUNDO: Notificar a AOSSA GLOBAL, S.A., CIF A41187675, el presente acuerdo, comunicándole los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Deporte, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18°.- (EXPTE. 692/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV66/2017, “SERVICIO PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN POBLADO NAVIDEÑO”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 7 de diciembre de 2017 se adjudica el contrato para el “*servicio producción, instalación y explotación de un poblado navideño*” a la entidad UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 13 de diciembre de 2017, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Andrés Rafael Navarro Montero, en calidad de Administrador Único de la mercantil UTREMULTIGESTIÓN, S.L., por un importe total de 23.900,00 € IVA excluido, siendo su duración desde el día de su formalización hasta el 7 de enero de 2018, al año siguiente desde el 7 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, pudiendo ser prorrogado para las Navidades 2019-2020, según quedó redactada en adenda al citado contrato formalizada el 22 de octubre de 2018.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales en el que pone de manifiesto la fecha de expiración de la duración inicial del contrato y se justifica la necesidad de mantener la prestación del servicio proponiéndose, sobre la base de esta necesidad, la prórroga del contrato.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 8 de octubre de 2019 por la empresa UTREMULTIGESTIÓN, S.L., manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria H22 4320 2261706, acompañado de documento contable RC, número operación 2019 22028698 del presupuesto 2019 en vigor por importe de 2.420,00 €, estableciendo igualmente que se dispone del compromiso de dotación presupuestaria quedando condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aprobación y correspondiente entrada en vigor del presupuesto 2020.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 27 de noviembre de 2019.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de *servicio producción, instalación y explotación de un poblado navideño*, expediente SV66/2017, suscrito con la entidad UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, para las Navidades 2019-2020 por un importe de 11.950,00 € y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.459,50 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H22 4320 2261706, número operación 2019 22028698 del presupuesto 2019 en vigor por importe de 2.420,00 €.

De conformidad con lo establecido en el Informe de fiscalización obrante en el expediente, se establece el compromiso de dotación presupuestaria quedando condicionado la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aprobación y correspondiente entrada en vigor del presupuesto 2020.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde la aprobación de la prórroga hasta el 7 de enero de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 693/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 19-1º.- (Expte. 693/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera en materia de Ayudas Económicas Familiares”.** Prórroga. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



PUNTO 19-1º.- (EXPTE. 693/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN, CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación con el convenio de colaboración para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares del año 2019 y teniendo en cuenta la necesidad de contar con dicha financiación para la mejor atención a las familias con menores de Utrera que lo pudieran necesitar durante el ejercicio 2019 y visto el informe del Director Técnico de Servicios Sociales de fecha 18 de noviembre de 2019 que dice literalmente: “El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los Servicios Sociales Comunitarios, con un carácter temporal y preventivo, siendo su finalidad propiciar la permanencia de los menores en su medio familiar, estableciéndose que la gestión la realizarán los Servicios Sociales Comunitarios.

La Orden de 13 de abril de 1998, vino a regular las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Posteriormente, el Decreto 203/2002, de 16 de julio, que regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, determinaba que las cantidades se abonarían en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2003 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales.

Con fecha 31 de octubre de 2013, se suscribió entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Utrera, un Convenio de Cooperación en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, que ahora se propone para su renovación.

Diferentes acuerdos de la Junta de Gobierno Local han ido prorrogando año a año dicho convenio. En 2018, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 2 de noviembre de 2018, aprobó en su punto 3º del orden del día, la propuesta presentada por la Sra. Concejales Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, en la que además de aceptar la aportación de la Consejería, se asumía el compromiso de aportar 15.000,00€ de fondos propios

El 21 de noviembre de 2018 se suscribió la Cláusula Adicional Quinta por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Utrera en materia de Ayudas Económicas Familiares, recogiendo en la estipulación segunda que este Ayuntamiento aportaba 15.000,00€ “como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



En el presupuesto de gastos del año 2019 figura la partida S63.2310.48000 con la denominación: “PLAN CONTRA LA POBREZA” con un importe de 275.000,00€ (doscientos setenta y cinco mil euros).

En el BOJA nº 142 de 25 de julio de 2019, se publicó la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019. En el Anexo I de la mencionada Orden aparece que al Ayuntamiento de Utrera le corresponde la cantidad de 14.713,00 € (catorce mil setecientos trece euros), siendo esta la aportación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que es 7.753,00 € menor que en 2018.

En el BOJA n.º 197 de 11 de octubre de 2019, se publicó la Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, correspondiéndole a este Ayuntamiento la cantidad de 73.658,00 € (sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho euros), lo que supone 7.909,00 € más que en 2018.

La suma de ambas Órdenes, hace que la aportación que este Ayuntamiento recibirá en 2019 sea de 88.371,00€ (ochenta y ocho mil trescientos setenta y un euros), es decir 156,00 € más que el pasado año 2018.

En el presupuesto de ingresos figura la partida 45008 “SUBVEN J.A AYUDAS FAMILIA-RES ATENCIÓN NIÑO” con unas previsiones de ingresos de 88.215,00 €.

A la vista de la necesidad de contar con dicha financiación para la mejor atención a las familias con menores de Utrera que lo pudieran necesitar durante el ejercicio 2019, vista la existencia de crédito en la partida referenciada, (se acompaña RC), debe ser la Junta de Gobierno Local, como órgano competente quien conforme la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil diecinueve, aceptando la aportación de 88.371,00 € (ochenta y ocho mil trescientos setenta y un euros).

Igualmente debe ser dicho órgano quien apruebe el compromiso municipal de aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (quince mil euros) que ya figuran en la partida S63.2310.48000.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Director Técnico de Servicios Sociales Municipales. Fdo : José María Barrera Cabañas.”

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conformar la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el presente ejercicio de dos mil dieciocho, aceptando la aportación de 88.371,00€ (ochenta y ocho mil trescientos setenta y un euros).

SEGUNDO: Asumir el compromiso municipal de aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (quince mil euros) que ya figuran en la partida S63.2310.48000 con RC330.19 y número de operación 2019.22028694.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos así como al Servicio de Servicios Sociales a fin de continuar la tramitación del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Lo que le traslado a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Concejal Delegada de Servicios Sociales. Fdo: Doña Rocío Ayala Hidalgo, con el Visto Bueno de la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, Fdo.: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino”

Analizada la propuesta de la Delegación, Concejalía de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 19-2º.-** (Expte. 694/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Subvención nominativa y Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la “Asociación Cultural Maestro Milla” con CIF G 41448101”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 19-2º.- (EXPTE. 694/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA” CON CIF G 41448101”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Visto Informe del Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad de fecha 28 de Noviembre de 2019, por el que se formula informe favorable de aprobación de la subvención nominativa a conceder a la Asociación Cultural Maestro Milla con CIF G 41448101, que literalmente dice: *"Alfonso Jiménez Ballesteros, como Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación Cultural Maestro Milla, con domicilio*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



en Utrera, avenida del Matadero n.º 34 y con C.I.F. G 41.448.101, en la que solicita una subvención para el proyecto de actividad presentado con fecha 14 de noviembre de 2019, tras la publicación de la Convocatoria Extraordinaria en BOP de Sevilla n.º 263 de 13/11/2019, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, **INFORMA: Primero.-** Que por parte de los interesados se presentó solicitud en el plazo establecido, según convocatoria extraordinaria, publicada en BOP de la provincia de Sevilla n.º 263, de 13/11/2019.- **Segundo.-** Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la base V.-1 de las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.- **Tercero.-** Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que: • La Asociación Maestro Milla cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras. • El proyecto de la subvención denominado “Cabalgata Reyes Magos”, consta de tres actividades, que son: 1.- Producción Cabalgata 2020 – 2.- Heraldo Real – 3.- Gala Pregón y Proclamación personajes.- • Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados, según consta en el Informe de fecha 21/11/19, del Responsable de la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional.- • La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como consta en los certificados solicitados a través del Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22/11/2019.- • La entidad, al día de la fecha, establece en la Declaración Responsable aportada con la solicitud de la subvención, que cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores. • La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- • Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado suscrito por el Secretario y Presidente de la entidad, que coincide con los datos obrantes a fecha 21/11/19 en el Registro Municipal de Entidades.- **Cuarto.-** Que los interesados presentan toda la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención conforme la bases reguladoras, incluyéndose presupuesto de cada una de las actividades, estando referido el gasto al servicio de profesorado para la formación del alumnado, preparación de cada uno de los conciertos programados y ensayos necesarios.- **Quinto.-** Que las actividades del proyecto se desarrollan durante el ejercicio 2019 y en el ejercicio 2020 en lo referido a la Cabalgata de Reyes, ya que su desfile se produce el 6 de enero y así está previsto en el Borrador del Convenio redactado.- **Sexto.-** Que los gastos relacionados en el proyecto presentado son subvencionables, así como su contenido se adecua a la finalidad de la convocatoria.- **Séptimo.-** Que en el expediente consta informe suscrito por la Interventora General de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2019, en el que declara que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la condición de beneficiario



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45</p>
---	--	---



de subvenciones, según el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que el solicitante no tiene ningún expediente de reintegro abierto que impida la tramitación de expediente de subvención. También consta en el expediente informe de Participación Ciudadana, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que declara que el solicitante está inscrito en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas y sus datos se encuentran actualizados.- **Octavo.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48903, por importe de 20.000 €, por lo que no procede promover convocatoria pública.- La retención del crédito firmada el 8 de enero de 2019 por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, en el ejercicio 2019 está autorizada por importe de 20.000 €, con n.º de operación 2019 22000032.- **Noveno.-** Que tradicionalmente desde el año 1977, la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, es la única Entidad organizadora de la Cabalgata de Reyes Magos, que existe en la ciudad. Por lo que en base al art. 65, de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de esta subvención es directa al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal para la anualidad 2019 aprobado.- **Décimo.-** Que la asociación Cultural Maestro Milla es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que realizar la actividad de la Cabalgata de Reyes Magos, que cada 5 de enero desfila por las calles de Utrera.- **Décimo Primero.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener la actividad subvencionada y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo.- **Décimo Segundo.-** Consta en el expediente propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Maestro Milla, para llevar a cabo el proyecto relativo a “Cabalgata Reyes Magos de Utrera” – En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, Alfonso Jiménez Ballesteros, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”**

Visto borrador del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Maestro Milla, firmado por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de fecha 28 de Noviembre de 2019, que se adjunta como Anexo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45</p>
---	--	---



Visto informe de la Interventora General, de fecha 27 de Noviembre de 2019 que literalmente dice: *“Realizadas las comprobaciones oportunas, en relación a los expedientes de subvenciones concedidas a la ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA con CIF G41448101 por medio del presente tengo a bien informar: - Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Los beneficiarios no tienen ningún expediente de reintegro abierto que impidan la tramitación de expediente de subvención.- Es lo que se informa a los efectos oportunos.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos, Irene Corrales Moreno.**”*

Visto Informe del Responsable de la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional, de fecha 21/11/19, donde se recoge que la Asociación Cultural Maestro Milla con CIF G 41448101, cuyo presidente es Don Antonio García Ylla con D.N.I. N° 75325590S y su Secretario es José Luis Jiménez Escala, con DNI 75325586B, tiene sus Estatutos adaptados a la Ley 1/2002 de Asociaciones.

Vista RC n.º 024.19, con cargo a la partida A02 3380 48903, con n.º de operación 2019 22000032, aprobada el 08/01/2019 por la Interventora General de Fondos, por importe de veinte mil euros (20.000 €).

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA con CIF G 41448101, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la citada Asociación, que se adjunta como Anexo.

Segundo.– Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la partida A02 3380 48903, RC n.º 024.19, con n.º de operación 2019 22000032, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero.– Autorizar el gasto total de veinte mil euros (20.000 €) a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL “MAESTRO MILLA” con cargo a la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal de 2019.

Cuarto.– Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Quinto.–Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20191094668 Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45</p>
---	--	---



Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de página del presente documento. La 1ª Teniente Alcalde, Delegada del Área de Humanidades. Fdo. María del Carmen Cabra Carmona.”

“ANEXO I

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS MAESTRO MILLA.

En Utrera, a ___ de _____ de 2019

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con N.I.F.: 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, D. Antonio García Ylla, con N.I.F.: 75.325.590-S, como Presidente de la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, con domicilio social en Utrera, Avda. del Matadero, 34 y C.I.F.:G41448101.

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, respectivamente y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto.-

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1, establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72, de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86, establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina “Entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos”.

2º.- Que enmarcado dentro de las actividades navideñas 2019-2020, destaca la Cabalgata de Reyes, siendo un evento de interés social y turístico al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de lo festivo, tradicional y consustancial a la identidad cultural de los utreranos.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, están interesados en promocionar y promover la Cabalgata de Reyes, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.

4º.- Que con fecha 14 de noviembre de 2019, la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, presentó escrito con nº de registro 43.490, solicitando la subvención nominativa de veinte mil euros (20.000.-€), que figura en el Presupuesto 2019.

5º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas culturales, turísticas y de promoción que se vienen desarrollando y una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28, de la Ley de Subvenciones, en relación con el art. 65, del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones, en su art. 22.2.a).

6º.- Que según lo establecido en el art.65.3, del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

7º.- Que la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, acredita con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



manifiesta y aporta los certificados de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2019/20, organizadas por la Asociación Cabalgata Reyes Magos "Maestro Milla", en concreto, la organización de la Cabalgata Reyes 2020, que desfilará por las calles de Utrera el próximo 5 de enero de 2020 y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a la adecuada realización del evento.

SEGUNDA.- La Asociación Cabalgata Reyes Magos "Maestro Milla", cuenta con el personal necesario, unido al mismo por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación Cabalgata Reyes Magos "Maestro Milla" a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del artículo 18, de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Suscribir una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

d) Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte de la Asociación Cabalgata Reyes Magos "Maestro Milla", para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40, de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvenciones, la Asociación Cabalgata Reyes Magos "Maestro Milla", vendrá obligada a justificar el 100% del coste total del Proyecto, que asciende a 23.500 €.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30, de la Ley General de Subvenciones y el art. 72, del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019).

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al Proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (Modelo 4).

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados. - Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo. - En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la Entidad o Institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la Entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al Proyecto.

- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el Proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.

- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:

- Contratos del personal.

- Nóminas del personal.

- RLC y RNT (Relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al Proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la Entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.

- Modelo 110/111 (el Modelo 110 y Modelo 111 son la Declaración y Liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).

- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los Modelos 110 y 111 durante el año).

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de veinte mil euros (20.000 €) a la Asociación Cabalgata Reyes Magos "Maestro Milla", con cargo a la partida A02 3380 48903, para colaborar en la financiación de la Cabalgata 2020. Consta RC aprobada por la Interventora General de Fondos con fecha 08/01/19, por importe de 20.000€, número de operación 201922000032. Asimismo, el Ayuntamiento de Utrera, se compromete a incluir la actividad dentro del Programa de Navidad 2019/20.

CUARTA.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4, de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2, del Reglamento que la desarrolla: "Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

QUINTA.- La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia temporal de un año, incluyéndose dentro de la actividad subvencionada la CABALGATA DE REYES 2020, que se celebra el 5 de enero de 2020, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40

DOCUMENTO: 20191094668
Fecha: 02/12/2019
Hora: 07:45



Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENA.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE** Fdo.: José María Villalobos Ramos.- **EL SECRETARIO GENERAL**.- Fdo.: Juan Borrego López.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CABALGATAREYES MAGOS "MAESTRO MILLA"

Fdo.: Antonio García Ylla"

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE**.- Fdo.: **D. José María Villalobos Ramos**.- **EL SECRETARIO GENERAL**.- Fdo.: **D. Juan Borrego López**.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010B40C00C1B7U0M9E3T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191094668
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 07:47:40	Fecha: 02/12/2019 Hora: 07:45

